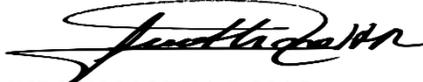


INFORME SECRETARIAL: Morales, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00166-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ROMAN CAMPO VIVAS Y OTRO, informándole que se inscribió la orden de Embargo en el Folio de M. I. No. 120-130856 decretada en el presente asunto. Sírvase proveer.



JUDITH MOTTA ROJAS  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 147

MORALES, CAUCA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2.022

Visto el Informe Secretarial que antecede y revisado por el Despacho el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 120-130856 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, y teniendo en cuenta que se ha inscrito la orden de EMBARGO emitida dentro del presente proceso, y para dar cumplimiento al numeral tercero del auto donde se decreta la medida cautelar y continuar con el trámite del proceso, y de conformidad con lo estipulado en el Art. 37 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

**PRIMERO: COMISIONAR** a la INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA para los efectos del SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del señor ROMAN CAMPO VIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.718.574 distinguido con M.I. No. 120-130856 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán denominado “El Cascarillo” ubicado en la vereda Santa Rosa del municipio de Morales – Cauca, con facultades para designar secuestre, señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia conforme a lo indicado en el Art. 40 del C.G.P.

**SEGUNDO: LIBRESE** el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso y manifestando que la parte interesada aportará lo necesario para la diligencia de Secuestro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_33\_ Hoy, \_01 de abril de 2.022\_\_**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**